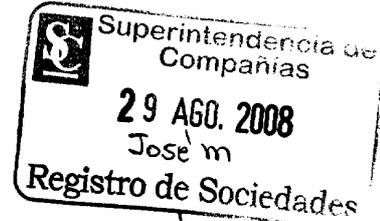


LEXIM

abogados



28683



Quito, 29 de Agosto del 2008

Doctor
PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

VALOR NOMINAL \$. 1,00

No. Expediente: 92105

REF.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el tercer testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de **COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor José Vicente Villacís Notario Décimo Séptimo (17) Suplente del Cantón Quito, el cinco (5) de Agosto de dos mil ocho (2008), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho (28) de Agosto de dos mil ocho (2008).

Al amparo de lo que dispone el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, el Presidente sustituirá al Gerente General en ausencia temporal o definitiva de éste.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Firmo con mi abogado patrocinador.

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS C.
PRESIDENTE
COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA
SEGURIDAD CIA. LTDA.
C.C. 170656885-2

OK.

CESIÓN INGRESADA

03-09-08 JM.

DR. JORGE A. CEVALLOS C.
MAT. 5864 C.A.P.

Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Ofic. 72, Piso 7
Quito - Ecuador

Tel: (593 - 2) 244 3866 / 243 4727
Fax: (593 - 2) 246 9350
www.leximabogados.com



Dr. Remigio Poveda Vargas

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

Y

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

A FAVOR DE:

MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

CUANTIA: USD 7.554

DI 4 COPIAS

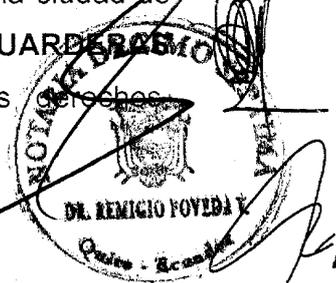
EPC/JLC



Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008)**, ante mi Doctor **JOSE VICENTE VILLACIS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por vacaciones concedidas al Notario titular Doctor Remigio Poveda Vargas, mediante acción de personal número dos tres tres dos guión DP guión DDP (2332-DP-DDP) de fecha treinta (30) de Julio de dos mil ocho (2008) por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, ecuatoriano, de estado civil casado con la señora **YAGNA CROVELLA CARRERA**, de profesión Comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, quien comparece por sus propios y personales derechos.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ecuatoriano, de estado civil casado con la señora **MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en sus calidades de **CEDENTES**; y por otra parte, el señor **MANUEL ALEJANDO SALDOVAL JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora **MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLACRESES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de **CESIONARIO**; quienes demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales de **COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, ecuatoriano, de estado civil casado, con la señora **YAGNA CROVELLA CARRERA**, de profesión Comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, quien comparece por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casado, con la señora **MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA**, de ocupación empleado privado, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en sus calidades de **CEDENTES**; y por otra parte, el señor **MANUEL ALEJANDO SALDOVAL JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora **MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLACRESES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,



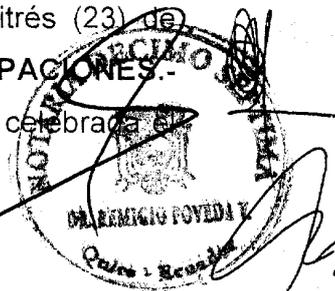


Dr. Remigio Poveda Vargas

de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en calidad de **CESIONARIO**, plenamente capaces para contratar y obligarse por si mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete (17) de Abril del dos mil uno (2.001) ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha doce (12) de Septiembre de dos mil uno (2.001), con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (USD 400.00).**- **DOS:** Mediante escritura pública otorgada el quince (15) de Agosto de dos mil cinco (2.005), ante el Notario

Notaria  **Dieciséximo Sexto (26)** del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, debidamente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de Septiembre de dos mil cinco (2.005), la compañía Aumentó su Capital a **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 7.000).**- **TRES:** Mediante escritura pública otorgada el seis (6) de Septiembre de dos mil siete (2007), ante el Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis (26) de Octubre de dos mil siete (2007), la compañía Aumento su Capital a **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 10.000)** y reformó su Objeto Social y consecuentemente Reformar sus Estatutos Sociales de la compañía, a fin de adecuar el mismo a los términos de la Ley Reformativa al Código del Trabajo, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos noventa y ocho (298) de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil seis (2.006).- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



dos (2) de Mayo de dos mil ocho (2008), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de siete mil quinientas cincuenta y cuatro (7.554) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 7.554)** de propiedad de los señores **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA** y **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, conforme consta del siguiente detalle: -----

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR EN USD
CARLOS GUARDERAS BARBA	MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	5.051	5.051
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA	MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	2.503	2.503
TOTAL		7.554	7.554

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	9.120	9.120	9.120	91.20%
MARCO GONZÁLEZ ZÚÑIGA	880	880	880	8.8%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100%

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá las cesiones de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados de los Cedentes y se emitirán los certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de **COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**, la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de



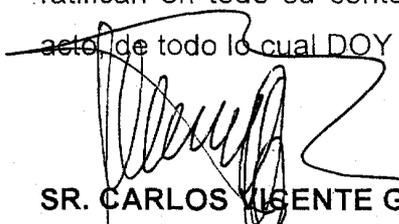
Dr. Remigio Poveda Vargas

anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados a favor del Cesionario serán de cuenta exclusiva de éste.-

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes: a) El Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de dos (2) de Mayo de dos mil ocho (2008).- b) La certificación otorgado por el Gerente General de la Compañía, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del Cesionario.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Cevallos Carrera, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con



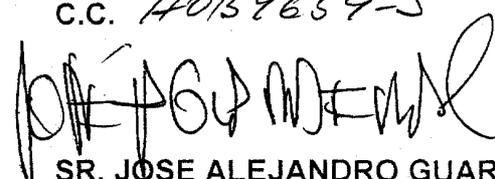
Notaria todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-


SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

C.C. 1700995234


SRA. YAGNA CROVELLA CARRERA

C.C. 170159659-3


SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 170656885-2

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Paula Salvador

~~SRA. MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA~~

C.C. 17110088-9

Manuel

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 1706565108

Dr. José Vicente Villacís
DR. JOSÉ VICENTE VILLACÍS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los dos (2) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008), siendo las 9h45 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios:

- **Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo**, por sus propios y personales derechos y en representación de Un mil quinientas sesenta y seis (1.566) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una; y en su calidad de Gerente General de la Compañía;
- **José Alejandro Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de Dos mil quinientas tres (2.503) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una, y en su calidad de Presidente de la Compañía;
- **Carlos Vicente Guarderas Barba**, por sus propios y personales derechos y en representación de Cinco mil cincuenta y uno (5.051) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una; y,
- **Marco González Zúñiga**, por sus propios y personales derechos y en representación de ochocientos ochenta (880) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una;

Preside la sesión, el señor José Guarderas Crovella y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General, señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se aprueba el único punto del orden del día e inmediatamente se procede a tratarlo:

Toma la palabra el señor Carlos Vicente Guarderas Barba, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, cinco mil cincuenta y uno (5.051) participaciones que, equivalen al cincuenta punto cincuenta y un por ciento (50.51%), a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo. Esta cesión la realiza el señor Carlos Vicente Guarderas Barba, por así convenir a sus

w w w . c g b s e g u r i d a d . c o m

Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (Diagonal a Megamaxi) Telefax: 2244-992 • Sucursal Cumbayá C.C. La Esquina, Telf.: 2892-161
Estación Central de Monitoreo (24 horas) Telefax: 2252-437 / 2256-202 / 2262-749 / 099831-999 Quito - Ecuador

legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la empresa.

Luego de la intervención del señor Carlos Vicente Guarderas Barba, hace uso de la palabra el señor José Alejandro Guarderas Crovella, quien igualmente manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir Dos mil quinientas tres (2.503) participaciones que equivalen al veinticinco punto tres por ciento (25.03%), a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo. Igualmente esta cesión la realiza el señor José Alejandro Guarderas Crovella, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los señores Carlos Vicente Guarderas Barba y José Alejandro Guarderas Crovella, la cual consiste en un setenta y cinco punto cincuenta y cuatro por ciento (75.54 %) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesiones que representa un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 7.554)**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR EN USD
CARLOS GUARDERAS BARBA	MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	5.051	5.051
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA	MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	2.503	2.503
TOTAL		7.554	7.554

En virtud de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	9.120	9.120	9.120	91.20 %
MARCO GONZÁLEZ ZÚÑIGA	880	880	880	8.8 %
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 11h45.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



CGB

José Alejandro Guarderas Crovella
SOCIO / PRESIDENTE JUNTA

Carlos V. Guarderas Barba
SOCIO

Marco Vinicio González Zúñiga
SOCIO

Manuel Alejandro Sandoval J.
SOCIO / SECRETARIO JUNTA



w w w . c g b s e g u r i d a d . e c o m

Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (Diagonal a Megamaxi) Telefax: 2244-992 • Sucursal Cumbayá C. C. La Esquina Telf.: 2892-161
Estación Central de Monitoreo (24 horas) Telefax: 2252-437 / 2256-202 / 2262-749 / 099831-999 Quito - Ecuador



CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**, celebrada el dos (2) de Mayo de dos mil ocho (2008), se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 7.554)**, correspondientes a siete mil quinientos cincuenta y cuatro (7.554) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de los señores Carlos Guarderas Barba y José Alejandro Guarderas Crovella, a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo de estado civil casado, conforme el siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR EN USD
CARLOS GUARDERAS BARBA	MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	5.051	5.051
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA	MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	2.503	2.503
TOTAL		7.554	7.554

Se declara que los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana

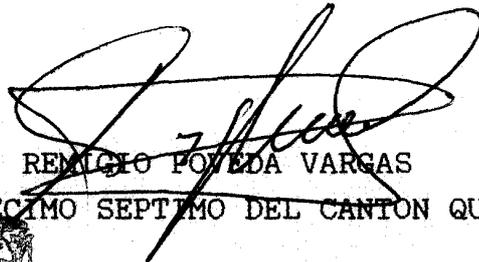
El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO	9.120	9.120	9.120	91.20%
MARCO GONZÁLEZ ZÚÑIGA	880	880	880	8.8%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100%

Atentamente,

p) **COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
C.C. 170656510-6

Se otorgó ante el Notario Suplente, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPANÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., otorgado por SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, a favor de MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y siete de agosto del dos mil ocho.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

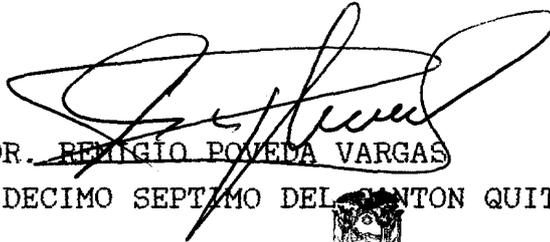


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shynis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., de fecha diecisiete de abril del dos mil uno, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPANIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., otorgado por SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA, a favor de MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO, de fecha cinco de agosto del dos mil ocho.- Quito a, veinte y siete de agosto del dos mil ocho.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Quevedo Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3745 del REGISTRO MERCANTIL de doce de septiembre del dos mil uno, a fs. 3413, tomo 132, correspondiente a la compañía " **COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA..**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiocho de agosto de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

